



SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NÚM. 3475-25

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre del año 2025, mediante *Acta No. 18-25* el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, **APROBÓ** la solicitud realizada por la Licda. Sandra López Gastelum, directora de Planificación y programación, mediante comunicación de fecha 31 de agosto del 2025, para que sea emitida una resolución de la aprobación de la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) 2025-2028**. Dicha solicitud fue presentada en **ASUNTOS QUE SOMETE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO**.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su Artículo 122, establece la obligación de los Ayuntamientos de formular Planes Municipales de Desarrollo (PMD) con el fin de lograr una utilización e inversión adecuada de los recursos municipales, impulsar su desarrollo integral, equitativo y sostenible, y lograr un ordenamiento racional e integral del territorio municipal.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, así como la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), consagran la planificación como un pilar fundamental para la gestión pública, requiriendo que la planificación territorial y municipal se articule con los instrumentos de planificación nacional.

CONSIDERANDO: Que, el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es el principal instrumento de gestión a cuatro años bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, diseñado para orientar las acciones, programas y proyectos del gobierno local hacia el desarrollo sostenible y el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que, la actualización periódica del Plan Municipal de Desarrollo se hace necesaria para adaptar la planificación a los cambios socioeconómicos y ambientales del municipio de Santiago de los Caballeros, garantizando su vigencia, pertinencia y eficacia para el período 2025-2028.

CONSIDERANDO: Que, la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP), a través de su directora, Lcda. Sandra López Gastelum, tiene la competencia técnica para liderar y presentar al Concejo de Regidores la propuesta de actualización del Plan Municipal de Desarrollo, luego de haber cumplido con el proceso de elaboración participativa.

POR CUANTO: El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, conoció, debatió y aprobó por sus miembros los referidos documentos, por considerarlos esenciales para la modernización de la gestión pública local.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2015, que establece el marco de las competencias y autonomías de los gobiernos locales.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, que regula la organización, funcionamiento y atribuciones de los Ayuntamientos, y establece la obligatoriedad de los Planes Municipales de Desarrollo.

VISTA: La Ley No. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (SNPIP), y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), en la cual se enmarcan los planes territoriales de desarrollo.

RESUELVE:



SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

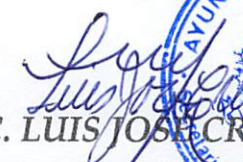
PRIMERO: APROBAR y adoptar, como al efecto queda aprobado, el documento de Actualización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) para el período 2025-2028, del honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, por ser el instrumento rector de la planificación y gestión territorial y financiera del municipio.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice: Un municipio modelo de gestión, enmarcado en los más altos estándares de calidad en la prestación de los servicios públicos. Con un personal capacitado, donde prevalezca el respeto cívico y la unión familiar. Una ciudad sostenible, que promueva el ejercicio, la solidaridad y la cultura; así como las líneas estratégicas de desarrollo:

1. Planificación Urbana Integral para el Crecimiento Económico.
2. Intervenciones Urbanas Transformadoras.
3. Servicios Públicos de Calidad.
4. Incorporación de la Ciudad al Sistema Turístico Nacional.
5. Gestión Moderna y Eficiente.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre del año 2025, mediante acta No. 18-25, años 181 de la Independencia Nacional, y 162 de la Restauración de la República.


CHOLO D' OLEO
Presidente del Concejo de Regidores


LIC. LUIS JOSÉ CRUZ RAMÍREZ
Secretario del Concejo Municipal